MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 319-MPM

Moyobamba, 19 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2016, aprobó la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba - 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión realizada el día 8 de enero de 2016, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, evaluaron y aprobaron, por mayoría, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba - 2016, tal como consta del Acta suscrita en la fecha indicada;

Que, mediante la Nota Informativa N° 009-2015-MPM/GFSCyDC, del 11 de enero de 2016, el Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a su vez Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, señala que, habiéndose aprobado el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Moyobamba 2016, conforme se aprecia del acta suscrita, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal el aludido plan, a fin de que sea ratificado mediante Ordenanza Municipal, y posteriormente presentarlo ante el Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2016-MPM/OGAJ, de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Moyobamba 2016", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Moyobamba, debe ser presentado al Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en el literal e) del artículo 30° que, como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 319-MPM

Municipalidad Provincial tiene las siguientes funciones: *"Presentar al Concejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal"*;

Que, el primer párrafo del artículo 47° del Reglamento en mención, prescribe que, *los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual*; asimismo, el último párrafo de dicho articulado señala que, *además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales*;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, la exposición del Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del dictamen correspondiente, asimismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MOYOBAMBA - 2016".

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el **PLAN DISTRITAL SEGURIDAD CIUDADANA MOYOBAMBA - 2016**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, con fecha 8 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a cada uno de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moyobamba y a las unidades orgánicas de esta Institución edil, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef: (042) 563164 562191 Telefax: (042)563019
e-mail: moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com